



## El Señorío de las villas del Molar y el Vellón en un mayorazgo guipuzcoano

Por JULIAN MARTINEZ

Antes de trazar la genealogía de este dominio, que en otros tiempos formó parte del mayorazgo de Zubiaurre, perteneciente en su última época a la casa de Olazábal, de Irún, haremos constar los antecedentes que aclaren la procedencia y posesión de las villas del Molar y el Vellón por parte de dicha familia, según las referencias contenidas en distintos papeles de su archivo, cuya relación me propongo resumir.

Las citadas villas —como más tarde se verá— correspondieron a los Olazábal por entronque del jefe de la casa con una señora de Beroiz, en donde habían entrado, a su vez, por enlace de don Bernardo de Beroiz Berrotarán-Arzu con doña María Teresa de Zubiaurre y Aguirre, última representante de la línea de varón del mayorazgo.

Sabido es que los señoríos tuvieron su origen en Castilla y que en sus primeros tiempos no fueron hereditarios; eran concedidos por los reyes a sus más destacados hombres de armas y fieles servidores para premiarles de alguna acción o hecho importante. La cesión del poder se hacía en favor de los señores sobre determinados territorios que luego quedaban bajo su jurisdicción. Con idénticas circunstancias de equiparación que las Baronías, contribuyeron durante largo tiempo a perpetuar la memoria de muchos linajes a través de los mayorazgos y vinculaciones.

El señorío que me ocupa nació cuando la desamortización eclesiástica, en la época de los Austria, y por vinculación que se hizo al mayorazgo de Zubiaurre. Fue en virtud de la Bula del Papa Gregorio XIII que el rey don Felipe II, para unir a la corona dominios territoriales eclesiásticos que no alcanzasen los cuatro mil ducados de renta al año, compró las villas del Molar y el Vellón, en las proximidades de Madrid. Pagó su importe en dos censos perpetuos que tenía a favor del arzobispado de Toledo, uno de cuatro mil seiscientos treinta y siete maravedises de beneficio, por las rentas jurisdiccionales que recibía en el Molar, y el otro de dos mil ochocientos cuarenta maravedises y medio de renta por otros tantos que disfrutaba en el Vellón. Ambos censos se situaron en las reales alcabalas de Toledo.

Tan pronto como fue dueño S.M. de las citadas villas, en la manera expresada, las vendió a doña Catalina de Zubiaurre, viuda entonces de don Antonio de Eguino, por privilegio fechado en Zaragoza el 1.º de abril de 1585, con sus jurisdicciones civil y criminal, alta y baja, mero mixto imperio en 1.ª y 2.ª instancia y con las penas de cámara y sangre, pecho forero y las demás rentas de pechos y derechos anejos y pertenecientes a la dicha autoridad, señorío y vasallaje de las dichas villas y sus territorios con el derecho de elegir y nombrar y poner en cada una de ellas alcalde mayor y alcaldes ordinarios y de hermandad, regidores, escribanos, alguaciles, guardas y oficiales del Consejo necesarios para usar y ejercer la jurisdicción, con idéntico carácter con que S.M. las compró.

En un importante trabajo de la especialidad que la Diputación de la Grandeza de España premió en un concurso al desaparecido marqués del Saltillo, se encuentra mencionada la venta en cuestión, autorizada por Bula de 14 de marzo de 1579, juntamente con otras villas y lugares que en el mismo se señalan (1).

(1) **Historia Nobiliaria Española (Contribución a su Estudio)**, por el Marqués del Saltillo. Madrid, 1951, t. I, p. 275.

Por Real Cédula de don Felipe V, expedida en Madrid el 15 de abril de 1710, fue confirmada la venta de las dos villas en favor de doña María Teresa de Zubiaurre y sus descendientes.

Como poseedor que era del señorío don Juan José de Olazábal y Beroiz, y cumpliendo las instrucciones publicadas en la Gaceta del 29 de octubre de 1852, remitió todos los documentos justificativos del derecho de la propiedad que obraban en su poder, los cuales fueron entregados en la Administración de Contribuciones de Rentas y Fincas del Estado el 26 de abril de 1853, sin que éstos hayan vuelto más a la familia.

Como título nobiliario, la dignidad de señor puede ser reivindicada, si bien en la actualidad no existe posibilidad de rehabilitarse; sin embargo, previa justificación de la calidad del señorío, parece sería factible su conversión en una Baronía. Detalles concretos sobre la situación presente del título de señor están definidos en un estudio que sobre la materia publicó don Manuel Taboada Roca (2).

Las armas que ostentaron los señores de las villas del Molar y el Vellón, pertenecientes al mayorazgo de Zubiaurre, figuran descritas por nuestro gran heraldista Guerra, en la forma siguiente: En campo de oro un castillo frente a un puente (*Zubi-aurre*) y sobre el castillo tres panelas verdes (3).

---

(2) **Los Títulos Nobiliarios y su regulación legislativa en España**, por Manuel Taboada Roca. (Separata de los núm. 87 y 88 de "Foro Gallego"). La Coruña, 1953.

(3) **Estudios de Heráldica Vasca**, por Juan Carlos Guerra. San Sebastián, 1927, p. 221.

## GENEALOGIA

**Rama Zubiaurre-López Basarte**

(condes de Peñaflorida)

I. DON PEDRO DE ZUBIAURRE; nació en Osuna y estuvo casado con DOÑA CATALINA LOPEZ DE BASARTE, con quien procreó, entre otros, a:

1. Doña Catalina, cabeza de la rama Landacaranda-Zubiaurre; y

2. Don Juan, que sigue.

II. DON JUAN LOPEZ DE ZUBIAURRE; fue esposo de DOÑA LUISA DE SARAVIA, habiendo sido ambos vecinos de la villa de Azcoitia (4). Dicho matrimonio obtuvo licencia del rey don Felipe II, fechada en San Lorenzo el 6 de julio de 1573, para fundar mayorazgo del apellido Zubiaurre, lo cual formalizaron el día 12 de agosto de aquel año por escritura otorgada ante el escribano San Juan de Sardeneta (5). Doña Luisa dispuso su testamento el 9 de julio de 1577, ante Cristóbal de Riaño, escribano numeral de Madrid, y en él ratificó lo capitulado en el contrato matrimonial de su hija Catalina. De dicha unión nacieron tres hijas, a saber:

1. Doña Catalina, que sigue.

2. Doña María de Zubiaurre, que fue segunda llamada al disfrute del mayorazgo fundado por sus padres. No alcanzó sucesión.

3. Doña Juana de Zubiaurre, tercera llamada al mayorazgo de su apellido. Celebró su enlace matrimonial con el licenciado don Diego de Liciana, del Consejo de S.M., previo contrato que concretaron el 9 de junio de 1581, ante Cristóbal de Riaño, numeral de Madrid. En estado de viuda, entró monja en el monasterio de Santo Domingo el Real, de Madrid, en donde dispuso su testamento el 10 de julio de 1590, en presencia del escribano Gaspar Testa, numeral de Madrid, en virtud del cual, y de la real facultad que tenía del rey don Felipe II, fechada en San Lorenzo a 25 de octubre de

---

(4) Sobre "Los Zubiaurre de Azcoitia", el marqués de Tola de Gaytán publicó su genealogía en el tomo III (p. 23) del "Homenaje a D. Julio de Urquijo e Ybarra", que en 1950 fue editado como número extraordinario de este BOLETIN.

(5) Archivo del linaje de Olazábal, Sección II, libro 10, documento número 10.

1589, instituyó mayorazgo con sus bienes de Azcoitia y rentas anuales que percibía en Sevilla y Santiago, en su único hijo don Diego de Licianá y Zubiaurre, que a la sazón contaba siete años de edad. Anota el documento que llamó al goce a éste y a su descendencia en primer término y a falta de los mismos señaló que sucediese después en el vínculo don Juan de Eguino, su sobrino, hijo segundo de don Antonio de Eguino y doña Catalina de Zubiaurre. Voluntariamente, y a falta de los citados y sus descendientes, nombró como sucesores a los poseedores que fuesen del mayorazgo de Zubiaurre (6).

III. DOÑA CATALINA DE ZUBIAURRE, contrajo nupcias en 1571 con DON ANTONIO DE EGUINO-ISASAGA, natural de la villa de Azcoitia, gentil hombre de la casa real; hijo de don Antonio de Eguino, señor de Olano y de la casa de Eguino, contador mayor de cuentas de S.M., y de doña Jordana de Aresti, señora de la casa de Isasaga, los cuales alcanzaron poder del rey don Felipe II, fechado en Toledo el 20 de enero de 1561, para instituir el mayorazgo de Eguino-Isasaga con los bienes que tenían en la villa de Azcoitia y otras rentas y frutos que, a partir del 14 de mayo de 1574, quedaron definitivamente vinculados por escritura pública que los citados cónyuges autorizaron en Madrid por testimonio del escribano San Juan de Sardeneta (7).

Las capitulaciones matrimoniales de doña Catalina y don Antonio se concertaron en Osuna el 10 de agosto de 1573, ante el escribano Francisco de Rivera (8), y por los padres de ambos quedó obligado en ellas, en virtud del permiso real que poseían, a establecer los referidos mayorazgos de Zubiaurre y de Eguino-Isasaga por vía de legítimas y mejora de tercio y quinto, respectivamente, en favor de sus hijos, los cuales se beneficiaron de ellos en primer lugar (9).

Después de muerto su esposo, doña Catalina consiguió del rey don Felipe III, facultad para erigir mayorazgo, en Madrid a 21 de septiembre de 1609. Al año siguiente, ingresó monja en el monasterio de Santa Clara de Azcoitia, en el que otorgó su testamento

(6) Así sucedió, porque el citado vínculo quedó con el tiempo unido al de Zubiaurre.

(7) Archivo del linaje de Olazábal. Sección III, libro 10, documento número 10.

(8) Archivo del linaje de Olazábal. Sección III, libro 1, documento número 2.

(9) Archivo del linaje de Olazábal. Sección III, libro 10, documento número 10.

el 11 de mayo de 1611, en presencia del escribano Domingo de Sagastizábal (10), estableciendo nuevas agregaciones al mayorazgo de Zubiaurre con los privilegios que disfrutaba de S.M. en el Almojarifazgo de Sevilla y una colgadura de cama de rasillos de Italia, y las casas de Madrid y las villas del Molar y el Vellón, del arzobispado de Toledo, que compró al rey don Felipe II por real cédula dada en Zaragoza el 1.º de abril de 1585, refrendada por su secretario don Pedro de Escobedo. Tuvo la siguiente posteridad:

1. Don Antonio de Eguino y Zubiaurre, que fue nombrado heredero por su madre; segundo poseedor de los mayorazgos de Zubiaurre y de Eguino-Isasaga. Para sí y sus sucesores, se le agració con el título nobiliario de conde por el rey don Felipe IV el 21 de diciembre de 1631, sobre uno de los lugares que comprase en los reinos de Aragón, Cataluña o Valencia. Dejó de existir en Madrid, y las exequias se le hicieron en Azcoitia el 22 de marzo de 1632.

2. Don Juan de Eguino y Zubiaurre, que disfrutó de los beneficios del vínculo de su tía doña Juana, creado en 1590. Debió morir el 11 de octubre de 1605, a bordo del galeón San Andrés, de don Luis de Fajardo.

3. Doña Luisa María, que sigue.

IV. DOÑA LUISA MARIA DE EGUINO Y ZUBIAURRE, hermana y sucesora de don Antonio de Eguino; heredó los mayorazgos y el título de conde de éste, por designación que hicieron sus testamentarios el 21 de diciembre de 1632. Compró por cuatro mil ducados el lugar de Peñaflovida, cerca de Barbastro, en Aragón, por lo cual S.M. le hizo merced del título de condesa de Peñaflovida, el 30 de marzo de 1633. Murió en 1648. Fue esposa de DON SEBASTIAN DE ARANCIBIA Y SASIOLA, caballero de la Orden de Calatrava, y con él procreó a:

V. DON SEBASTIAN DE SASIOLA ARANCIBIA Y EGUINO, que heredó los mayorazgos de Zubiaurre y de Eguino-Isasaga, habiendo sido además III conde de Peñaflovida. Se unió en matrimonio en 1633 con DOÑA MICAELA HURTADO DE MENDOZA Y RUIZ DE VERGARA, hija del conde de la Corzana, mayordomo mayor de la reina doña María. De este enlace procedió:

VI. DON BERNARDINO DE ARANCIBIA SASIOLA, EGUINO Y HURTADO DE MENDOZA, que fue quinto poseedor de los

(10) Archivo del linaje de Olazábal. Sección III, libro 3, documento número 1.

mayorazgos de Zubiaurre y de Eguino-Isasaga y IV conde de Peñaflorida. Casó con DOÑA TERESA DE UGARTE IPENARRIETA. Falleció, sin posteridad, el 1.º de abril de 1667. Doña Teresa, otorgó testamento, en nombre de su esposo, el 23 de julio de 1667, ante Antonio Gómez, escribano de Madrid (11).

El pariente más cercano de don Bernardino, nieto de doña María de Eguino Isasaga (hermana de don Antonio de Eguino-Isasaga), don Martín de Munibe y Arancibia, fue el V conde de Peñaflorida y sexto poseedor de los mayorazgos de Zubiaurre y de Eguino-Isasaga.

---

(11) Archivo del linaje de Olazábal. Sección III, libro 2, documento número 7.

## **Rama Landacaranda Zubiaurre-Sagastizabal**

II. **DONA CATALINA DE ZUBIAURRE**, hija de don Pedro de Zubiaurre y de doña Catalina López de Basarte; fue llamada en quinto lugar para suceder al vínculo de Zubiaurre que su hermano Juan estableció por la escritura de aceptación de capitulaciones matrimoniales de su hija primogénita antes referida. Casó con **DON JUAN PEREZ DE LANDACARANDA**, fallecido en Azcoitia el 20 de octubre de 1604, con testamento que dejó redactado el 19 de junio del mismo año, ante el escribano Martín de Aguirre, numeral de ella, y por el cual fundó el vínculo y mayorazgo de Landacaranda con los bienes de su pertenencia, incluidos en el mismo Azcoitia (12). Hija de esta unión fue:

III. **DONA MARIA MARTINEZ DE LANDACARANDA Y ZUBIAURRE**, que vio la primera luz en Azcoitia, en cuya villa contrajo igualmente enlace matrimonial con **DON FRANCISCO DE SAGASTIZABAL**, natural de ella; hijo de la casa solar de Sagastizabal, de Zumárraga, que con motivo de dicha unión dejó el hogar paterno y pasó a vivir con la familia de Landacaranda, en Azcoitia. Más tarde, ostentando el cargo de pagador de las tropas de S.M. el rey de España, se trasladó al país de Flandes y en este territorio fijó después definitivamente su residencia. Encontrándose viudo y enfermo, otorgó su testamento el 7 de abril de 1602, pocos días antes de ocurrir su fallecimiento (13). De esta unión nacieron:

1. Doña Mariana de Sagastizabal y Landacaranda, que desposó con el contador don Ascensio de Eguiguren, en Azcoitia, el 22 de enero de 1601. Posteriormente efectuó su traslado a Flandes.

2. Doña Catalina de Sagastizabal y Landacaranda, que contrajo nupcias con el pagador don Juan López de Zarauz, en la casa de Landacaranda, de Azcoitia, el 11 de noviembre de 1601, con una dote que percibió de tres mil quinientos ducados, según señalaron en el contrato matrimonial que con toda antelación se dispuso en Rentería, ante el escribano Martín de Elcano, numeral de Zarauz. Lo mismo que su esposo, doña Catalina, disfrutó en segundo lugar de las utilidades que le proporcionaba el mayorazgo de Landacaranda, favorecida por una escritura de concierto que al efecto había convenido con su hermano Francisco. Fue hijo de aquéllos:

---

(12) Archivo del linaje de Olazábal. Sección III, libro 5, documento número 2.

(13) Archivo del linaje de Olazábal. Sección III, libro 5, documento número 1.

A. Don Francisco de Zarauz y Aldamar, caballero de la Orden de Santiago, y tercer poseedor del mayorazgo de Landacaranda. Estuvo casado con doña Magdalena de Idiáquez, con quien procreó, entre otros, el siguiente hijo:

a. El Sargento mayor don Pedro de Zarauz y Aldamar, caballero de la Orden de Santiago y cuarto poseedor del mayorazgo de Landacaranda, que desde 1678 dependió otra vez de los Sagastizábal, como claramente se comprueba por una escritura de compromiso que se otorgó en 1692, por el curador de don José Ignacio de Zubiaurre-Sagastizábal y doña Teresa Luisa y doña Catalina Antonia, hijas de don Francisco y hermanas de don Pedro, que dejaron su ajuste y composición en manos de amigables componedores (14).

3. Don Francisco, que sigue.

IV. DON FRANCISCO DE SAGASTIZABAL Y LANDACARANDA, sucesor del mayorazgo de Landacaranda en 1604, por nombramiento que hiciera su abuelo. En virtud de la condición impuesta por el fundador de que los descendientes residiesen en la casa originaria, hubo de venir desde Flandes a Azcoitia, pero habiendo tenido que regresar nuevamente al servicio de S.M. en los mencionados estados, donde desempeñaba el cargo de veedor de los ejércitos, para poder conservar el derecho de vínculo, precisó ponerse de acuerdo con su hermana Catalina, llamada en segundo turno a la posesión del mayorazgo. En su consecuencia, ambos hermanos consintieron una escritura de concierto en 1606, ante Domingo de Sagastizábal, escribano de Azcoitia, por resultado de la cual doña Catalina quedó autorizada para el goce de los frutos del mayorazgo, así como sus hijos y demás sucesores, en las condiciones que determinaba el documento (15). Y de esta manera pudo cumplirse la cláusula especial que disponía la fundación de que el sucesor y sus hijos habitasen necesariamente en Landacaranda, permitiendo que la segunda llamada quedase en su lugar, por ser la principal que podía reclamar el cumplimiento de cuanto obligaba la fundación.

Don Francisco había desposado en Bruselas con DOÑA CATALINA COX, y en dicha ciudad de los Países Bajos dejó ordenada

(14) Archivo del linaje de Olazábal. Sección III, libro 5, documento número 3.

(15) Archivo del linaje de Olazábal. Sección III, libro 5, documento número 3 y Sección III, libro 3, documento número 5.

una memoria testamentaria fechada el 25 de octubre de 1667, en la que se titulaba fiscal de S.M. (16). De este enlace procedió:

V. **DON JUAN PEREZ DE ZUBIAURRE-SAGASTIZABAL**, que fue oficial primero de la secretaria de guerra en los estados de Flandes y estuvo casado con **DOÑA SUSANA COCQUEAU**, natural de Bruselas. Guiado e ilustrado por su pariente Oñez y Loyola, señor de la nobilísima casa de su apellido y caballero de la Orden de Calatrava, con fecha 10 de enero de 1668, y oponiéndose a otros dos requerimientos, presentó demanda alegando mejor derecho a la sucesión del mayorazgo de Zubiaurre que gozaba entonces don Martín Manuel de Eguino, Munibe, Arancibia y Sasiola. Por sentencia dada en Madrid el 12 de julio de 1669 se encomendó a don Juan la administración de los bienes del mayorazgo y el día 13 de agosto siguiente le fue despachada real ejecutoria por el escribano de cámara Miguel Fernández Noriega, sobre dicha pertenencia y demas agregados que al vínculo le hicieron las hermanas doña Catalina y doña Juana de Zubiaurre y Saravia (17); pero no pudo tener la hacienda por haber fallecido en 1670. Poco tiempo más tarde ocurría la separación definitiva de los mayorazgos de Zubiaurre y de Eguino-Isasaga y el condado de Peñaflorida que desde sus comienzos habían marchado juntos; el primero, quedaba en la familia de Munibe, y el de Zubiaurre se iba con la de Sagastizabal. Y aunque don Diego Hurtado de Mendoza se posesionó, en principio, del condado de Peñaflorida, prontamente lo cedió a los de Munibe. Tuvo por hijo y sucesor a:

VI. **DON FELIPE PEREZ DE ZUBIAURRE-SAGASTIZABAL**, natural de Bruselas; oficial mayor de la secretaria de estado y guerra y comisario de muestras de Flandes y octavo poseedor del mayorazgo de Zubiaurre. Según exigían las razones de la institución del vínculo, hubo de preferir el apellido Zubiaurre al suyo de Sagastizabal, como lo había efectuado en vida de su padre. Y para hacerse cargo de la heredad confirió poder en favor de don Juan Martín de Legasa, en abril de 1670; facultad que revocó el mismo año, por otra escritura firmada en Bruselas el 21 de octubre, en su hermano político el capitán de caballos y gentil hombre del príncipe de Parma, don Francisco Ballant, quien fijando su residencia en el Molar actuó como señor de esta villa y de la del Vellón.

(16) Archivo del linaje de Olazábal. Sección III, libro 5, documento número 1.

(17) Archivo del linaje de Olazábal. Sección III, libro 3, documento número 1.

Creyendo que el mayorazgo de Zubiaurre era de mayor autoridad y calidad que el de Eguino-Isasaga, pretendió para sí la adjudicación del condado de Peñafiorida que tenía don Martín Manuel de Eguino y Munibe, pero como se interpuso en el litigio el heredero universal del anterior titular, don Diego Hurtado de Mendoza, conde de la Corzana, recayó sentencia en favor de éste, que recibió el mismo.

Don Felipe dejó de existir en la capital de Bruselas el 29 de septiembre de 1674, y no pudo, por lo tanto, apenas beneficiarse de los frutos del mayorazgo. Su viuda, DOÑA ANA MARIA BALLANT, vecina de Bruselas, en concepto de madre tutora y curadora de su hijo mayor, se vio precisada de interponer recurso contra la sentencia de posesión que se dio en Madrid a la prima de su esposo, doña Juana de Zubiaurre, que en seguida de haber fallecido don Felipe reclamó para ella los vínculos de Zubiaurre y de Landacaranda. Por auto de 5 de marzo de 1675, se adjudicó nuevamente el vínculo de Zubiaurre a la familia de Sagastizábal (18), en cabeza de don Juan Francisco, de quien luego hablaremos.

Doña Ana María de Ballant fue hija de don Jorge Ballant, archero de la noble guardia de corps de S.A. el archiduque don Leopoldo y de don Juan de Austria, y de doña Margarita Febres; abandonando su tierra trasladose a Madrid el año de 1674, juntamente con sus hijos, entonces niños. Y poco después se estableció con carácter definitivo en Guipúzcoa, con lo cual quedó la familia de Sagastizábal vecindada otra vez en España, en el solar de su origen, donde figuraba ausente hacía casi un siglo. Con su esposo don Felipe procreó los siguientes hijos:

1. Don Juan Francisco de Zubiaurre, que fue el noveno poseedor del mayorazgo de Zubiaurre. Murió el 22 de octubre de 1676.
2. Don José Ignacio, que sigue.
3. Doña María Angela de Sagastizábal y Ballant.
4. Doña Juana Bárbara de Sagastizábal y Ballant, esposa de don Sebastián Chambrier.

VII. DON JOSE IGNACIO DE ZUBIAURRE-SAGASTIZABAL, recibió el bautismo en Bruselas el día 28 de octubre de 1668; décimo poseedor del mayorazgo de Zubiaurre que heredó por muerte de su hermano mayor; estuvo también en posesión del mayorazgo

---

(18) Archivo del linaje de Olazábal. Sección III, libro 2, documento número 6.

go de Landacaranda, que tomó su madre en San Sebastián el 1.º de septiembre de 1678. Siendo huérfano, menor de edad, se siguió pleito empeñadísimo sobre su tutoría y curaduría que, no obstante estar nombrada legalmente, pretendían desempeñar varias personas que lo retenían en depósito en Madrid, en donde le obligaron incluso a contraer matrimonio con DOÑA MARIA FELIPA JACINTA VACCA Y JARABA. Don Pedro de Rivanegra, su tutor legítimo, alegando que estos sponsales fueron celebrados en minoría de edad, formuló una demanda ante el vicario eclesiástico de la corte, quien, en presencia de la escritura de apartamiento que le exhibieron, hubo de declarar libre al mismo, el 13 de diciembre de 1681. Trasladado don José Ignacio a San Sebastián, permaneció en compañía de su tutor hasta el año de 1689, que contrajo nupcias con DOÑA MARIA TERESA DE AGUIRRE Y ERCILLA, señora de la casa solar de Isasa, en jurisdicción de Oyarzun; hija de don Juan Bautista de Aguirre Gamarra, noble hijodalgo y regidor que fue de San Sebastián en 1663, y de doña Mariana de Ercilla (19). Por haber fijado su residencia en el valle de Oyarzun se vio precisado a probar su hidalguía y limpieza de sangre ante la justicia ordinaria del lugar, según consta en el expediente que fue aprobado por la junta general de la provincia el 14 de abril de 1690. Fallecida su esposa, celebró nuevo enlace matrimonial con DOÑA ANGELA DE IPARRAGUIRRE. Testó en Irún el 20 de marzo de 1700, poco antes de ocurrir su muerte, y la apertura del documento fue autorizada por el escribano José de Echeverría. Tuvo de su matrimonio con doña María Teresa de Aguirre una hija, a saber:

1. Doña María Teresa, que sigue.

Y con doña Angela de Iparraguirre procreó a:

2. Doña Micaela Feliciano de Zubiaurre e Iparraguirre, bautizada el 2 de octubre de 1700, y apadrinada por don Juan y doña Josefa de Arbeláiz. Su hermanastra le señaló para alimentos la cantidad de mil doscientos reales anuales, en virtud de sentencia arbitral dictada el 25 de septiembre de 1704 (20). Casó por el año de 1729, con don Joaquín de Larreta y Azelaín, con quien tuvo una hija:

(19) **Nobiliario de los Palacios, Casas Solares y Linajes Nobles de la M.N. y M.L. Provincia de Guipúzcoa**, por Domingo de Lizaso. San Sebastián, 1901, t. II, pp. 256 y 278.

(20) Archivo del linaje de Olazábal. Sección I, libro I, documento número 14.

A. Doña Manuela de Larreta, que se unió en matrimonio el 8 de mayo de 1786, con don Domingo José de Olazábal.

VIII. DOÑA MARIA TERESA DE ZUBIAURRE Y AGUIRRE, undécima poseedora del mayorazgo de Zubiaurre y sexta del de Landacaranda. Sucedió asimismo en los demás bienes de la casa de sus padres, habiendo quedado huérfana cuando sólo contaba diez años, por lo cual se nombró tutor y curador a su tío, don Miguel de Aguirre y Ercilla, caballero de la Orden de Santiago, secretario de S.M. y oficial tercero de la secretaría de estado, parte del norte (21), quien, en nombre de la misma, tomó posesión de las villas del Molar y el Vellón y otros pertenecidos del vínculo de Zubiaurre, en Madrid, el año de 1701 (22). Se unió en matrimonio el 20 de abril de 1705, con DON BERNARDO DE BEROIZ Y BERROTARAN-ARZU, natural de San Sebastián, donde recibió el bautismo el 11 de agosto de 1670. El contrato matrimonial lo convinieron en la citada población, ante el escribano Juan Angel de Echeverría, el 3 de febrero de 1706; ella aportó al matrimonio los mayorazgos de Zubiaurre y de Landacaranda, con lo cual entraron éstos en la familia de Beroiz, fundiéndose con el de esta casa, cuyo primer poseedor fue precisamente don Bernardo. Por Real Cédula expedida el 15 de abril de 1710, se aprobó en cabeza de éste, como esposo de doña María Teresa, el título de señorío de las villas del Molar y el Vellón; y, para la debida formalización, se sacó el oportuno testimonio del citado privilegio en la villa de Alcalá de Henares a 3 de julio de 1711, dado por don Roque Rodríguez Morcillo. Don Bernardo murió en la ciudad natal el 21 de agosto de 1711. Fueron sus hijos:

1. Don José, que sigue.
2. Doña Magdalena de Beroiz y Zubiaurre, que fue bautizada en la iglesia parroquial de Santa María de San Sebastián el 22 de julio de 1707.
3. Doña Agustina María de Beroiz y Zubiaurre, bautizada en la misma pila de la iglesia de Santa María el 7 de noviembre de 1708.
4. Don Antonio Bernardo de Beroiz y Zubiaurre, fallecido de corta edad.
5. Don Cayetano de Beroiz y Zubiaurre, fallecido igualmente niño.

(21) Archivo del linaje de Olazábal. Sección III, libro 4, documento número 2.

(22) Archivo del linaje de Olazábal. Sección VII, libro 2, documento número 7.

IX. DON JOSE DE BEROIZ ZUBIAURRE Y LANDACARANDA, fue bautizado en el templo parroquial de San Vicente de la ciudad de San Sebastián en 1706; heredó los mayorazgos de Zubiaurre, Landacaranda y Beroiz que quedaron por muerte de sus padres. Teniendo en su poder el señorío de las villas del Molar y el Vellón, con fecha 24 de noviembre de 1731, logró certificación del contador de rentas y alimentos de Guadalajara y su provincia, justificativa de haber satisfecho el valimiento de las expresadas villas. Con fecha 31 de enero de 1746 le fue expedida nueva certificación por el contador del consejo de Castilla, don Alfonso de Mogrovejo, acreditativa de la pertenencia al mismo de los productos de penas de cámara y otros, en la mencionada posesión. Y finalmente, a su misma instancia, se le dio una tercera certificación, por don Miguel Fernández Murilla, escribano de cámara del consejo, en 10 de mayo de 1749, refiriendo el modo de tomar la residencia a los jueces y justicias de los pueblos (23). Hizo declaración de la última voluntad el 9 de abril de 1747, ante Sebastián de Cardaveraz, escribano de San Sebastián. Contrajo nupcias con DOÑA ANA FRANCISCA DE AYERDI, natural de Hernani, y que aportó al matrimonio en concepto de dote los mayorazgos de Ayerdi y de Sasoeta, de acuerdo con las capitulaciones que ambos otorgaron en 29 de enero de 1728, por fe del escribano José Ugalde, de Hernani (24). Hijos de esta unión fueron:

1. Don Joaquín de Beroiz y Ayerdi, tercer poseedor del mayorazgo de su apellido; tuvo además los de Zubiaurre, Landacaranda Ayerdi y Sasoeta, que heredó por disposición testamentaria que hiciera su padre y por otro documento que de la misma forma otorgó su madre el 22 de febrero de 1764, ante el escribano Juan Antonio de Urreta, de San Sebastián (25). Previas capitulaciones matrimoniales celebradas en Bilbao, ante el escribano José de Arazazugoitia, el 20 de agosto de 1768, desposó con doña María Antonia de Landecho, Allendesalazar y Castaños, natural de Bilbao, y con la que no llegó a alcanzar sucesión (26). Falleció en San Sebastián el 27 de abril de 1798.

(23) Archivo del linaje de Olazábal. Sección VII, libro 1, documento número 4.

(24) Archivo del linaje de Olazábal. Sección III, libro 7, documento número 6.

(25) Archivo del linaje de Olazábal. Sección III, libro 7, documento número 9.

(26) Archivo del linaje de Olazábal. Sección II, libro 2, documento número 13.

2. Don José Francisco de Beroiz y Ayerdi, por muerte, sin sucesión, de su hermano Joaquín, heredó los mayorazgos de éste, habiendo tomado posesión del señorío de las villas del Molar y el Vellón, en Azcoitia, el 24 de mayo de 1798, por fe del escribano Francisco Javier de Lersundi. En virtud de Real Cédula dada en Aranjuez el 24 de febrero de 1801, por el rey don Carlos IV, le confirmó el derecho de nombrar escribanos de dichas villas. Murió en estado de célibe, el 26 de noviembre de 1813, bajo testamento cerrado que se redujo a documento público el 5 de marzo de 1805, ante el escribano José María Carril, de San Sebastián, y codicilo extendido el 17 de noviembre del año indicado.

3. Doña María Bernarda, que sigue.

X. DOÑA MARIA BERNARDA DE BEROIZ Y AYERDI, contrajo nupcias con DON JUAN ANTONIO DE OLAZABAL Y RECALDE, con capitulaciones que dispusieron en San Sebastián el 21 de noviembre de 1768, ante Manuel Sebastián de Alsua (27). Don Juan Antonio poseyó en tercer lugar el mayorazgo de Olazábal; sentó plaza de guardia marina el año de 1749, habiendo alcanzado en la Real Armada el grado de teniente de navío (28); y murió en Tolosa, en septiembre de 1778, bajo testamento que había dejado compuesto el 12 de junio del mismo año, ante el escribano Juan Miguel de Landa (29). Fué su hijo y sucesor:

XI. DON JUAN ANTONIO DE OLAZABAL Y BEROIZ, señor de Mundaiz y cuarto poseedor del mayorazgo de su apellido. Casó con la hija menor de los condes de Villafranca de Gaytán y del Sacro Romano Imperio y marqueses de Aravaca y de Tola, DOÑA ANTONIA MARIA GAYTAN DE AYALA Y ANDOIN, LARZANGUREN, RECALDE Y ARRIARAN, previa firma de las capitulaciones matrimoniales que concertaron el 5 de octubre de 1796, en presencia del escribano de Mondragón, Antonio de Oquendo (30). Falleció el 23 de marzo de 1810, sin haber podido heredar cuanto le dejara su tío don José Francisco de Beroiz, por disposición testa-

(27) Archivo del linaje de Olazábal. Sección II, libro 2, documento número 14.

(28) **Real Compañía de Guardias Marinas y Colegio Naval. Catálogo de pruebas de Caballeros aspirantes**, por el Dr. Dalmiro de la Válgona y Díaz-Varela y el Barón de Finestrat. Madrid, 1943, t. I, p. 212 (número 926).

(29) Archivo del linaje de Olazábal. Sección V, libro 4, documento número 18.

(30) Archivo del linaje de Olazábal. Sección II, libro 2, documento número 15.

mentaria que ajustó en San Sebastián el 5 de marzo de 1805, ante José María Carril (31). Todo este caudal recayó más tarde, por derecho de primogenitura, en favor de su hijo.

El hermano de don Juan Antonio, don Juan José de Olazábal y Beroiz, tuvo a continuación, entre otros bienes, los de la hacienda del mayorazgo de Zubiaurre de que formaban parte las villas del Molar y el Vellón, en virtud de posesión que se le dio en Azcoitia el 26 de abril de 1819, por testimonio de Francisco Javier de Lersundi; pero de acuerdo con el llamamiento que hizo el gobierno para que se presentaran los títulos de señoríos a fin de indemnizar su importe a los señores, por conducto de su apoderado don Francisco Rodríguez López, y de acuerdo con el poder que a éste le firmó en la ciudad de Irún a 27 de enero de 1845, entregó toda la documentación justificativa del derecho de posesión del señorío, habiendo retenido solamente las copias y extractos de los originales correspondientes.

XII. DON JUAN JOSE DE OLAZABAL Y GAYTAN DE AYALA, sucedió en la casa de Olazábal, heredando los mayorazgos de Beroiz, Zubiaurre, Landacaranda, Ayerdi y Sasoeta, pertenecientes a don José Francisco de Beroiz y Ayerdi, y los de Zubiaur-Zurco y de Olazábal, que le dejó su padre.

Continuada desde aquí, sin interrupción, la sucesión de la noble familia de los Olazabal, de la ciudad de Irún, su representación recae hoy en los señores marqueses del Valle de Santiago

---

(31) Archivo del linaje de Olazábal. Sección V, libro 9, documento número 9.